

RIO GALLEGOS, 31 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.420/15 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la designación del Ing. René Carlos ASUETA, en el cargo extraescalafonario E027 Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dedicación Semiexclusiva, con una remuneración equivalente a un cargo Categoría Profesor Asociado Dedicación Completa con 50% de antigüedad, a partir del 01 de noviembre de 2015 y hasta el 30 de octubre de 2019 y/o hasta que sean requeridos sus servicios;

QUE a fs. 20 obra Nota N° 850/15 emitida por la Jefatura Administración de Personal informando la situación de revista del agente en cuestión;

QUE por Nota N° 3317/15 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y Registro N° 060/16 emitido por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 169-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Ing. René Carlos ASUETA (C.U.I.L. N° 20-24576654-9) en el cargo extraescalafonario E027 Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dedicación Semiexclusiva, con una remuneración equivalente a un cargo Categoría Profesor Asociado Dedicación Completa con 50% de antigüedad, en el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2015 y el 30 de marzo de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ing. René Carlos ASUETA (C.U.I.L. N° 20-24576654-9) en el cargo extraescalafonario E027 Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dedicación Semiexclusiva, con una remuneración equivalente a un cargo Categoría Profesor Asociado Dedicación Completa con 50% de antigüedad, a partir del 31 de marzo de 2016 y hasta el 30 de octubre de 2019 y/o hasta que sean requeridos sus servicios, lo que suceda primero.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 16 – Proyecto 00 – Subproyecto 00 – Actividad 03 Formación de Grado – Inciso 01 – P. Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 – PRESUPUESTO 2015 - 2016.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo para notificar al interesado, Jefatura Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
ajp

N°

158